



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 634
RADICADO. 2018-00148 -00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados del (consecutivos 03 y 04) del señor **ORLANDO DE JESÚS ZULETA QUIRAMA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado (a) quien lo representará en este proceso: Abogado Joaquín Álvarez Velásquez, quien se localiza en la Avenida 50 A No. 52-54 Of. 304, Tel: 313-793-79-77, Medellín, e-mail: joaquinalvarez93@hotmail.com

En consecuencia, de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id. Como gastos de Curaduría se le fija la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1024f4268d26b94355eeca5cc20bb0c80c6500fc01fe9c3a9bbe960e1376d8e5**

Documento generado en 26/04/2022 02:12:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**